



Bogotá, D.C. 7 JUN. 2022

RADICACIÓN: 2019 – 00342

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

Atendiendo los parámetros legales de que trata el numeral 1° del artículo 42 del Estatuto Procesal vigente, teniendo en cuenta que la audiencia inicial surtida el 6 de junio de 2022, tuvo que ser suspendida a solicitud de parte por excusa válida y verificable, se hace necesario señalar nueva fecha y hora a fin de surtir el trámite procesal correspondiente.

Para dicho propósito, en aras de dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 10:00 a.m. del día Veintitrés (23) del mes de Agosto de 2022, para que concurren las partes a través de la plataforma Microsoft Teams para la práctica de la continuación de la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

Por lo demás, de conformidad con el párrafo único del artículo 372 *Ejusdem*, procede el Despacho, a decretar las pruebas solicitadas por los extremos en litigio, de manera conjunta, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Los documentos incorporados con la presentación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA "COOTRANSPENSILVANIA"; mismo que deberá realizarse a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

Testimoniales



En trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento, será recepcionado el testimonio del señor Eduardo Santana Cruz. Para dicho propósito la apoderada de la parte demandante, deberá informar de manera oportuna al testigo, el día y fecha fijados para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Ínstese a la parte demandante, informar de manera oportuna la dirección de correo electrónico del testigo, a fin de garantizar la debida notificación y acreditar su comparecencia.

Prueba Traslada

No se advierte motivación suficiente para decretar la exhibición las hojas de vida de los señores Jhon Mayorga Silva, Thomas Ruiz Silva, Wilson Armando Cortes, Armando Cortes, Jhon Pedro Cárdenas, Orlando Cárdenas, Pedro Cárdenas, Fredy Peralta y Luis Peralta, por inconducente e impertinente para determinar el grado de parentesco de los mentados señores.

Dicho lo anterior, requiérase a la demandada Cooperativa Integral de Transportadores Pensilvania "COOTRANSPENSILVANIA", a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que, dentro del término judicial de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, en concordancia con el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso, remita copia del informe de venta del vehículo de placas VDO-166 y el contrato de vinculación de los señores Jhon Mayorga y Alexander Pinzón, para que obren en este proceso como prueba documental.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante Cecilia Cruz de Santana.

Testimoniales

En trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento, será recepcionado el testimonio de los señores Hernán Montaña Vásquez y Alexander Pinzón Ramos. Para dicho propósito la apoderada de la parte demandada, deberá informar de manera oportuna a los testigos, el día y fecha fijados para la audiencia de instrucción y juzgamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00342-00

Página 3 de 3

Ínstese a la parte demandada, informar de manera oportuna la dirección de correo electrónico de los testigos, a fin de garantizar la debida notificación y acreditar su comparecencia.

Oficios

Ofíciase a la JUNTA DE VIGILANCIA DE COOTRANSPENSILVANIA, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe si la demandante Cecilia Cruz de Santana, efectuó la reclamación por haber sido incluida en la lista de Asociados Inhábiles, con la documentación pertinente que acredite la información suministrada, para que obre en este proceso como prueba documental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>043</u> De Hoy <u>8 JUN. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO